

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
Descripción	Aprobación de Fraccionamiento Agrícola. - La Dirección de Planificación una vez que cumpla con todos los requisitos y aspectos técnicos, emitirá el correspondiente informe técnico y previo el pronunciamiento o informe jurídico, el alcalde emitirá la resolución administrativa aprobando la sub división.
¿A quién está dirigido?	<p>Toda la poblacion del cantón Mera, que requieran realizar fraccionamientos agricolas. se deberá acoger a lo que establezcan los poligonos de intervencion territorial de acuerdo a lo especificado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial (actualizacion 2020) y Plan de Uso y Gestion de Suelo del canton Mera.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si no cumple con lo establecido se negará la solicitud • Se notificará la aceptación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud dirigida al alcalde, firmada por el o los propietarios o por su procurador común y el arquitecto planificador; • Escritura y certificado actualizado de gravámenes del Registro de la Propiedad (REGISTRO DE LA PROPIEDAD); • Certificado de normas particulares o línea de fábrica (aprobada); • Formulario del certificado del Plan regulador (RECAUDACIÓN) (por revisar sustento legal). • En caso de partición originada en sucesión por causa de muerte o donación legitimaria, se requerirá la sentencia de posesión efectiva inscrita en el Registro de la Propiedad; • En caso de juicio de partición entre copropietarios se adjuntará la copia de la demanda debidamente certificada con su respectivo auto de calificación; • Comprobante de pago del impuesto predial del año en curso (RECAUDACIÓN); • Cinco copias de planos de la subdivisión elaboradas en escala uno a mil, uno a quinientos, uno a doscientos o uno a cien, de acuerdo al formato INEN escogido; • La propuesta de división irá sobre el plano topográfico georreferenciado en WGS 84 zona 17 Sur, conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> • Delimitación exacta de los linderos del predio y especificación de los colindantes; • División en lotes producto del diseño urbanístico; • Cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a subdividir, área útil, área de afectación, área de protección, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, fondo y laterales de los lotes) y superficie; • Tarjeta de identificación que contendrá: clave catastral, Ubicación a escala (calles, entre otros.), el registro y las firmas del arquitecto responsable del proyecto y del propietario y/o de los representantes legales; • Carpeta de color amarillo. • Se deberá cancelar el 7% de revisión de levantamientos planimétrico de técnicos externos, y el 1% del avalúo del predio catastral actualizado.
¿Cómo hago el	Se presenta la documentación pertinente, con el apoyo técnico del topografo municipal se realiza la

trámite?

inspección del predio de mojones y áreas. Una vez subsanado todo lo especificado, se emite un informe a la máxima autoridad para que autorice al ente jurídico, se realice la resolución administrativa.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Se deberá cancelar el 7% de revisión de levantamientos planimétrico de técnicos externos, y el 1% del avalúo del predio catastral actualizado.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Cantón Mera. 08h00 a 16h30 (Ventanilla de servicios – Calle Salvador Moral).

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Lic. Carminia Quituzaca
Correo Electrónico: planificacion_mera@municipiomera.gob.ec
Teléfono: 032790141 Ext. 109

Transparencia